

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 30/03/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	VITRO
RAZÓN SOCIAL	VITRO, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/03/2026
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	95.82 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS

- Se aprobó la reforma a la Cláusula Novena de los estatutos sociales de Vitro, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo denominada indistintamente como la "Sociedad" o "Vitro") en los siguientes términos:
"(...) IV.- La Sociedad podrá repartir entre sus accionistas partidas o reservas del capital contable, que no hayan sido capitalizadas, es decir que no formen parte integrante del capital social fijo o variable de la Sociedad, entre las que se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, revaluación de activos, efectos de inflación que se hayan reconocido, utilidades por venta de acciones o activos a empresas relacionadas, y cualquier otra partida del capital contable que no haya sido capitalizada, exceptuando la reserva legal conjuntamente designadas como (las "Partidas de Capital Contable no Capitalizadas"), con sujeción a las siguientes reglas:
a) Las Partidas de Capital Contable no Capitalizadas deberán estar reflejadas en los estados financieros de la Sociedad previamente aprobados por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
b) Para aprobar la repartición de Partidas de Capital Contable no Capitalizadas, primero deberán amortizarse o absorberse la totalidad de las pérdidas acumuladas.
c) La Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá revisar y en su caso, aprobar la repartición de las Partidas de Capital Contable no Capitalizadas.
d) La Asamblea General Ordinaria de Accionistas que apruebe el reparto o distribución de las Partidas de Capital Contable no Capitalizadas, también aprobará su monto y la fecha de su pago y podrá delegar en el Consejo de Administración la determinación de la fecha del pago de las mismas.
e) En todo caso el pago de las Partidas de Capital Contable no Capitalizadas se hará entre todas las acciones en circulación, correspondiendo una parte igual a cada acción en proporción al importe exhibido.
f) El Acta que se levante con motivo de la Asamblea que resuelva la repartición de las partidas de Capital Contable no Capitalizadas deberá ser protocolizada ante Fedatario Público, sin que resulte necesario inscribir dicho acuerdo en el Registro de Comercio del domicilio social ni en el Libro de Registro de Variaciones de Capital."
- Se aprobó la sustitución de la totalidad de los títulos accionarios representativos del capital social de Vitro por una nueva emisión de títulos accionarios, la cual se identificará como la emisión de "Marzo de 2026".